



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

CREADO EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1823
¡Carumas, Unidos por Nuestro Desarrollo!

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONSEJO

N°003 - 2023-CM/MDC

Carumas, 20 de Enero del 2023

VISTOS:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Carumas, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua; en Sesión Ordinaria N°001-2023-CM/MDC, celebrada el 04 de enero del 2023, conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, modificatorias y normas concordantes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Carumas, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680 concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la constitución política del estado, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, dentro de las atribuciones del alcalde en su artículo 20°, inciso 1 esta la de defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad y los vecinos; asimismo en el inciso 3° esta la de ejecutar los Acuerdos de Concejo bajo responsabilidad;

Que, el artículo 13° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que: Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista. “El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular (...)”;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que: Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...); igualmente el artículo 41 de la misma Ley señala: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...);

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°001-2023-CM/MDC, se tuvo como uno de los puntos de Orden del día, la aprobación de fecha y hora para las sesiones Ordinarias del Concejo de la Municipalidad Distrital de Carumas durante el año 2023;

Que, estando a lo dispuesto, acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo N°001-2023, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constituciones Política del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 y con el voto por UNANIMIDAD de los miembros del Pleno de Concejo y en concordancia con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la realización de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Carumas durante el año 2023 conforme se detalla a continuación:

- Dos (02) Sesiones Ordinarias de Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Carumas, a llevarse a cabo los días miércoles de la primera y tercera semana de cada mes a horas 09:00 am.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

CREADO EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1823

¡Carumas, Unidos por Nuestro Desarrollo!

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal y demás instancias administrativas, tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo para su estricto cumplimiento; así como su publicación en la Pagina Web de la Municipalidad Distrital de Carumas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

Mg. EDGAR MANUEL ESCOBAR NIMA
ALCALDE